

Ministerio de Educación de la Nación Universidad Nacional de La Rioja Sede Universitaria Aimogasta

Año 2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

AIMOGASTA, 0 5 FEB 2015

VISTO: El expediente Nº 05-00009/2015, en donde la Alumna Srta. Robledo, Ivana Vanesa, D.N.I. Nº 31.903.213, de la Sede Universitaria Aimogasta, solicita su baja de matricula en la Carrera de Enfermería Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente a fojas Nº 1, la alumna fundamenta su pedido, por residencia y continuidad de la Carrera de Licenciatura en Enfermería en la Ciudad de La Rioja.

Que, en el mencionado expediente el Secretarlo de Gestión Institucional y Asuntos Estamentarios y Secretario Académico, Científico y de Extensión emiten certificación de Libre Deuda de FUNLaR y Biblioteca de la Institución.

Que, la alumna no registra sanciones disciplinarias en la Sede Universitaria Aimogasta.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto

Universitario:

EL DECANO DE LA SEDE UNIVERSITARIA AIMOGASTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1º. - OTORGAR, el Cese de Matricula Nº AEU101, a la **Srta. Robledo, Ivana Vanesa, D.N.I. Nº 31.903.213**, en la Carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Sede Universitaria Aimogasta.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, a la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de La Rioja, de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Por Secretaria de Gestión Institucional y Asuntos Estamentarios de la Sede Universitaria Aimogasta, se efectuaran las registraciones y notificaciones pertinentes.-

ARTICULO 4° .- Comuníquese, notifíquese y archívese .-

RESOLUCIÓN INTERNA Nº: 100 1

The Hall Evilla The Mercal